



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que, una vez surtida el acta de notificación personal, la demandada no allegó escrito de contestación dentro del término de ley. Sírvese proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00363 00			
DEMANDANTE	José Luis Zambrano Núñez	C.C. No.	79.251.104
DEMANDADA	Centro Nacional de Oncología		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA**, toda vez que no subsanó la contestación de demanda dentro del término legal.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA**, el no haber subsanado la contestación de la demanda dentro del término concedido, de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Como quiera que el despacho se encuentra desarrollando el programa “**CONCILIANDO ANDO**”, en conjunto con el Centro de Conciliación de la Universidad Libre de Colombia, bajo los postulados del artículo 19 del CPTSS, previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, **SE REQUIERE A LAS PARTES**, a efecto de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten vía correo electrónico dirigido a la dirección institucional del despacho jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co, si les asiste ánimo conciliatorio, e indiquen una cifra sobre la cual el despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, a efecto de fijar fecha de manera preferencial para de esta forma, buscar la materialización de un eventual acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1dea9f3f9e5bbc4193bc3209154836b8c84a1caee83fa26de23f37ebcecbf4**

Documento generado en 04/09/2023 06:35:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>